

Portoviejo, 18 de julio del 2012

Ingeniero

Patricio García Vallejo

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Ciudad.-

*Sra. Margorie Zambra
Verifique documentación
adjunta y continúe con
lo solicitado*

De mi consideración:



*OK
19-7-12
E*

En cumplimiento al Art. 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el libro de acciones y accionistas la transferencia que a continuación detallo de la compañía **TRANSPORTES URBANOS ONDINA DEL PACIFICO COTVOP CIA. LTDA.**

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	ACCIONES QUE CEDE
Luis Alberto Cedeño Cedeño	130361645-0	Marcela Marubeny Marcillo Cedeño	130451633-7	160

Cabe indicarle que el cesionario es de nacionalidad Ecuatoriana y cada acción tiene el valor de \$. 1,00 Un dólar cada una.

Atentamente,

Oscar Viterbo
Oscar Viterbo
GERENTE GENERAL

RECEBIDO
19 JUL 2012

TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA EMPRESA TRANSPORTE URBANOS ONDINA DEL PACIFICO COTVOP CIA.LTDA. QUE OTORGAN EL SEÑOR LUIS ALBERTO CEDEÑO CEDEÑO Y SU CONYUGE MARIANITA DE JESUS PANTA CHANALATA A FAVOR DE LA SEÑORA MARCELA MARUBENY MARCILLO CEDEÑO.

CUANTIA : US \$ 160,00

NUMERO : 1619 . - En la ciudad de Portoviejo, cabecera cantonal del mismo nombre , Provincia de Manabí , República del Ecuador, hoy día martes diez de julio del año dos mil doce, ante mi Abogada **LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ** , Notaria Pública Novena del cantón, comparecen: por una parte en calidad de cedentes los señores **Luis Alberto Cedeño Cedeño, casado**, autorizado por su cónyuge **Marianita de Jesús Panta Chanalata**. Por otra parte en calidad de cesionario la señora **Marcela Marubeny Marcillo Cedeño**. Todos los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, capaces, hábiles e idóneos para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos con el objeto, naturaleza y efectos de éste contrato de cesión de participaciones sociales que proceden a otorgar con entera libertad , sin mediar fuerza ni coacción alguna , me presentaron una minuta para que sea elevada a escritura pública , la que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la cesión de participaciones sociales en la empresa **TRANSPORTE URBANOS ONDINA DEL PACIFICO COTVOP CIA.LTDA**, que otorgan los señores **Luis Alberto Cedeño Cedeño, casado**, autorizado por su cónyuge **Marianita de Jesús Panta Chanalata**; y, por otra parte, en calidad de cesionarios la señora **Marcela Marubeny Marcillo Cedeño** de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura , por una parte en calidad de cedentes los señores **Luis Alberto Cedeño Cedeño, casado**, autorizado por su cónyuge **Marianita de Jesús Panta Chanalata**; y , por otra parte, en calidad de cesionarios la señora **Marcela Marubeny Marcillo Cedeño**. **SEGUNDA : ANTECEDENTES .- A)-** La compañía **TRANSPORTE URBANOS ONDINA DEL PACIFICO COTVOP CIA.LTDA**, se constituyó por escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Sucre , el 10 de octubre de 1994 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Sucre el 14 de Diciembre de 1994. **B)-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios , de la compañía , en reunión celebrada el 12 de Junio del año 2012 , autorizó a los señores **Luis Alberto Cedeño Cedeño, casado**, autorizado por su cónyuge

Abg. Luz Hessildha Daza Lopez
NOTARIA NOVENA DEL CANTON PORTOVIJO
PROVINCIA DE MANABI
EQUADOR

Marianita de Jesús Panta Chanalata, propietario de ciento sesenta participaciones de un dólar de valor cada una, para que ceda y transfiera ciento sesenta participaciones a favor de la señora **Marcela Marubeny Marcillo Cedeño**, tal como se desprende de la copia del acta de la mencionada junta , que debidamente certificada se acompaña como documento habilitante. **TERCERA: CESION.-** Con los antecedentes expuestos , comparecen: los señores **Luis Alberto Cedeño Cedeño**, casado, autorizado por su cónyuge **Marianita de Jesús Panta Chanalata** y declaran que cede y transfiere con todos los derechos de uso goce y usufructo de ciento sesenta participaciones sociales de un dólar cada una , del total de participaciones que tiene en la compañía **TRANSPORTE URBANOS ONDINA DEL PACIFICO COTVOP CIA.LTDA**, de tal forma que en lo posterior el capital de la compañía quede integrado de la siguiente manera :

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACION
ALFONSO ARMANDO JIMENEZ CHILA	160	160
JOSE VICENTE GUACHAMIN PURUNCAJAS	160	160
MARCELA MARUBENY MARCILLO CEDEÑO	160	160
CARLOS MANUEL MERO ZAMBRANO	160	160
BELISARIO MANUEL VITERI RONQUILLO	160	160
NORMA GALUD GARCIA GARCIA	160	160
JACINTO FRANCISCO NEVAREZ BARBERAN	160	160
AUGUSTO ANTOLIN RIVAS ZAMBRANO	160	160
OSCAR VITERBO FREIRE DELGADO	160	160
CLEOPATRA YANETH FREIRE DELGADO	160	160
LEONARDO FEDERICO FREIRE DELGADO	160	160
SONIA VICTORIA ZAMBRANO ARTEAGA	160	160
EDDY JOVANNY BRAVO DELGADO	160	160
TOTAL	2080	2080

Los cedentes manifiestan de manera expresa que ceden y transfieren las participaciones con todos sus derechos de uso, goce y usufructo, sin reservarse nada para sí. **CUARTA: ACEPTACION.-** La cesionaria, **La señora Marcela Marubeny Marcillo Cedeño**, acepta la cesión de participaciones sociales hechas a su favor , por convenir a sus intereses . Hasta aquí la minuta. Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para dar mayor firmeza y validez a éste instrumento. f).- Abogado Vicente Amador Flor matrícula número 2235 .- Hasta aquí la minuta que es fiel copia de su original que se archiva. Presente los otorgantes, manifiestan su aceptación a todo lo expuesto, quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella. Se adjunta a ésta matriz para rendir testimonio posterior en las copias que sean requeridas, el acta de Junta

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES URBANOS ONDINA DEL PACIFICO CELEBRADA EL MARTES 12 DE JUNIO DEL 2012.

En la ciudad de Bahía de Caráquez a los doce días del mes de junio del 2012, siendo las 9:30 (nueve y treinta de la mañana) en el local de la Compañía, ubicado en la Av. Malecón Alberto F. Santos se reúnen los Señores Alfonso Armando Jiménez Chila, José Vicente Guachamin Puruncajas, Luis Alberto Cedeño Cedeño, Carlos Manuel Mero Zambrano, Belisario Manuel Viteri Ronquillo, Norma Galud Garcia Garcia, Jacinto Francisco Nevárez Barberán, Augusto Antolín Rivas Zambrano debidamente representado por el Sr. Lupercio Antonio Rivas Zambrano conforme lo acredita con la carta poder, Oscar Viterbo Freire Delgado, Cleopatra Yaneth Freire Delgado, debidamente representada por el Sr. Jonathan Cajiao Freire conforme lo acredita con la carta poder, Leonardo Federico Freire Delgado, Sonia Victoria Zambrano Arteaga, Eddy Jovhanny Bravo Delgado quienes conforman la totalidad del capital social de la compañía; y deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal para conocer el siguiente Orden del día.

- 1.- Cesión de Participaciones Sociales
- 2.- Admisión de nuevo Socio

Preside la reunión el Sr. Belisario Viteri Ronquillo y Actúa como secretario el Sr. Oscar Freire Delgado. El Señor Presidente ordena que por secretaria se constate si existe quórum de instalación, certificándose que se encuentra presente el cien por ciento del capital social. El Sr. Presidente declara instalada la junta, tomando la palabra el Sr. Luis Alberto Cedeño Cedeño quien manifiesta su voluntad de ceder el total de participaciones que tiene en la Compañía por lo que solicita a la Junta el consentimiento unánime para ceder sus ciento sesenta participaciones que tiene a favor de la Sra. Marcela Marubeny Marcillo Cedeño. Esta moción es aceptada por unanimidad por todos los socios, resolviendo la junta: Uno.- Autorizar al Sr. Luis Alberto Cedeño Cedeño para que ceda el total de sus participaciones Sociales, esto es 160 participaciones de un dólar de valor cada una a favor de la Sra. Marcela Marubeny Marcillo Cedeño, a quien además se lo acepta como nueva socia de la Compañía, de tal manera que en lo posterior el capital de la Compañía quede de la Siguiente manera:

Abg. Luz Hessy Daza Lopez

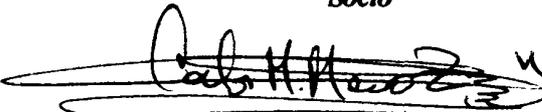
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL TOTAL	Nº DE PARTIC.
ALFONSO ARMANDO JIMÉNEZ CHILA	160	160	160
JOSE VICENTE GUACHAMIN PURUNCAJAS	160	160	160
MARCELA MARUBENY MARCILLO CEDEÑO	160	160	160
CARLOS MANUEL MERO ZAMBRANO	160	160	160
BELISARIO MANUEL VITERI RONQUILLO	160	160	160
NORMA GALUD GARCIA GARCIA	160	160	160
JACINTO FRANCISCO NEVAREZ BARBERAN	160	160	160
AUGUSTO ANTOLIN RIVAS ZAMBRANO	160	160	160
OSCAR VITERBO FREIRE DELGADO	160	160	160
CLEOPATRA YANETH FREIRE DELGADO	160	160	160
LEONARDO FEDERICO FREIRE DELGADO	160	160	160
SONIA VICTORIA ZAMBRANO ARTEAGA	160	160	160
EEDY JOVHNNY BRAVO DELGADO	160	160	160
TOTAL	2080	2080	2080

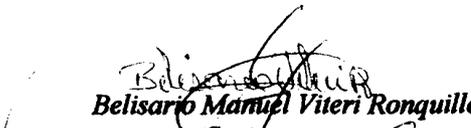
Este cuadro de integración es aprobado por unanimidad de todos los socios. Por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva luego de lo cual se reinstala la junta y leída que los presentes se afirman y ratifican firmando para constancia todos los socios.

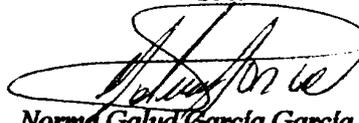

Alfonso Armando Jiménez Chila
Socio


José Vicente Guachamin Puruncajas
Socio

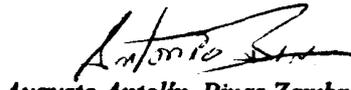

Luis Alberto Cedeño Cedeño
Socio

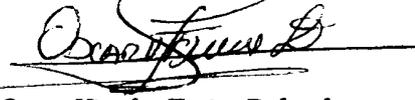

Carlos Manuel Mero Zambrano
Socio


Belisario Mamuel Viteri Ronquillo
Socio


Norma Galud García García
Socio

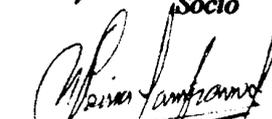

Jacinto Francisco Nevárez Barberán
Socio

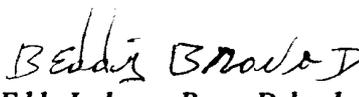

Augusto Antolín Rivas Zambrano
Socio


Oscar Viterbo Freire Delgado
Socio


Cleopatra Yaneth Freire Delgado
Socio


Leonardo Federico Freire Delgado
Socio

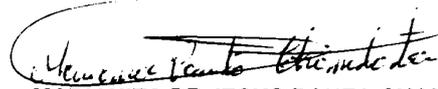

Santa Victoria Zambrano Arteaga
Socio

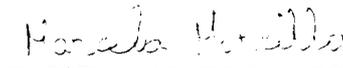

Eddy Jovhanny Bravo Delgado
Socio

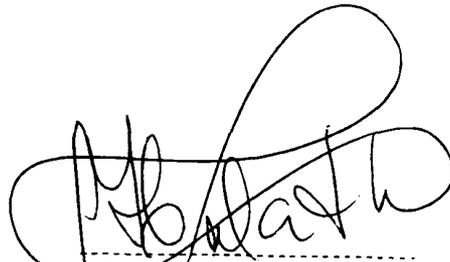


General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el 12 de Junio del 2012.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin en alta y clara voz a los otorgantes, éstos se afirman y ratifican en lo expuesto firmando en unidad de acto conmigo la Notaria Pública Novena que da fe.-


LUIS ALBERTO CEDEÑO CEDEÑO
C.C.130361645-0
CEDENTE

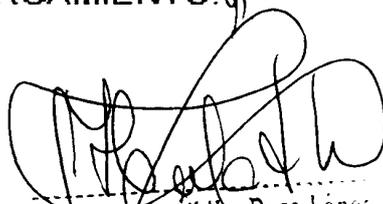

MARIANITA DE JESUS PANTA CHANALATA
C.C.130511355-5
CONYUGE


MARCELA MARUBENY MARCILLO CEDEÑO
C.C. 130451633-7
CESIONARIO


Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

Abg. Luz Hessildha Daza
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA DE FOJAS NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI, EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.


Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

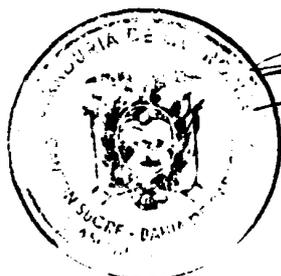


República del Ecuador
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SUCRE
BAHIA DE CARÁQUEZ - CIUDAD ECOLÓGICA
REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON

ZON DE INSCRIPCION.-

ABG. GALO ENRIQUE RODRIGUEZ BORRERO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SUCRE, EN FORMA LEGAL, CERTIFICO: QUE EL LA ESCRITURA QUE ANTECEDE QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITO CON ESTA FECHA, ANOTADA CON EL NUMERO 07 DEL REGISTRO MERCANTIL DEL PRESENTE AÑOS Y ANOTADA BAJO EL NUMERO 48 AL FOLIO 15 DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE.- PARA SU INSCRIPCIÓN SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY.-HABIENDO SIDO ANOTADA LA CORRESPONDIENTE RAZON DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA EMPRESA TRANSPORTE URBANOS ONDINA DEL PACIFICO CIA LTDA, QUE OTORGAN EL SEÑOR LUIS ALBERTO CEDEÑO CEDEÑO Y SU CONYUGE MARIANITA DE JESUS PANTA CHANALATA A FAVOR DE LA SEÑORA MARCELA MARUBENY MARCILLO CEDEÑO.-AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA INSCRITA CON FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 1994.-EN EL INDICE RESPECTIVO.-ES CONFORME LO CERTIFICO.-

BAHIA DE CARAQUEZ, JULIO 18 DEL 2012



Galo Enrique Rodríguez Borrero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SUCRE

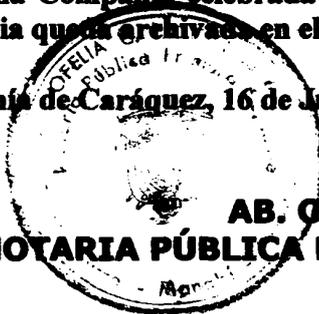


RAZON.-

AB. OFELIA CONCEPCION FALCONES MERO, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA SUPLENTE DEL CANTÓN SUCRE; por acción de personal No.2272 UP-CJM-12.CC. doy fé: Qué en la presente fecha he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo 113 de la ley de Compañía de la ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, celebrada con ante la Notario Noveno del Cantón Portoviejo, con fecha martes diez (10) de Julio del año dos mil doce (2012), por el señor LUIS ALBERTO CEDEÑO CEDEÑO Y MARIANITA DE JESUS PANTA CHANALATA, de la Cesión de participaciones en el Capital Social de la Compañía de Transportes Urbanos "ONDINA DEL PACIFICO COTVOP CIA. LTDA", a favor de la señora MARCELA MARUBENY MARCILLO CEDEÑO, sentando razón al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de dicha Compañía celebrada en esta Notaría el día 10 de Octubre de 1994, cuya copia queda archivada en el PROTOCOLO de la Notaría a mi cargo.

Bahía de Caráquez, 16 de Julio del 2012

**AB. OFELIA C. FALCONES MERO
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA SUPLENTE DEL CANTÓN SUCRE**



Ofelia Falcones Mero

